



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL REFERIDA A ALEGACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE BECAS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS.**

Con fecha 2 de marzo de 2020 se dictó Orden de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

Posteriormente, en el Boletín Oficial Nº 55 de 18 de marzo se publicó la RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

Consta igualmente la realización de las correspondientes audiencias a las entidades directamente interesadas en el proyecto normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, con fecha 13 de marzo se solicitó informe al Consejo Escolar de Aragón.

Dada la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Consejo Escolar no pudo desarrollar durante ese periodo sus funciones de modo ordinario. No obstante, previo examen del texto en su seno, comunicó a esta Dirección General con fecha 28 de abril una serie de observaciones al proyecto normativo.

En relación con las aportaciones recibidas se han efectuado en el texto los siguientes cambios:

-Se procede en su parte expositiva, párrafos segundo y tercero, a adaptar el texto a la nueva organización Departamental contemplada en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

- En el párrafo noveno se procede a eliminar la errónea referencia al Decreto en vez de a la orden objeto del expediente.

- El apartado 2 del artículo 4 incorpora la referencia a la cotización a la seguridad social.

- El artículo 12.5 se refiere explícitamente a la Dirección general competente en la materia.

- Se procede a situar la disposición derogatoria a continuación de la disposición adicional única, así como a corregir un error de redacción recogido en su primer apartado.

Una vez, efectuados estos trámites, procede el traslado del expediente a la Secretaría General Técnica, para la emisión del informe previsto en el artículo 50.1 a) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, sin perjuicio del resto de actuaciones que deban realizarse conforme a la normativa aplicable.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

El Director General  
de Innovación y Formación Profesional  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS